Se da cuenta del Informe-Propuesta suscrito por el Director de Área de Desarrollo Económico, Inteligencia y Acción Local; el Sr. Vicesecretario, y el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, de fecha 18 de abril de 2023, relativo a la aprobación del Plan Estratégico General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante 2023-2025.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace : INTERVENCION-ENLACE

En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Plan Estratégico General de Subvenciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante 2023-2025, comprensivo de los documentos Memoria, con dicha denominación y sus anexos ("Fichas PES 2023 y "Líneas e importes PES 2023"), cuyo resumen correspondiente a la anualidad 2023 es el siguiente :

	1. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA MUNICIPAL	83.143.960,51 €
1.1	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	35.978.266,58 €
1.2	PLAN PROVINCIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS URBANOS.	22.812.822,87€
1.3	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL	35.978.266,58€
1.4	PLAN PROVINCIAL DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL	549.079,88€
2. FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL		12.606.023,83 €
	PLAN DE FOMENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL	549.079,88€

TOTAL		95.749.984,34 €
-------	--	-----------------

- Organismo Autónomo "Patronato Provincial de Turismo de la Costa Blanca"

TOTAL 2.116.000,00 €

- Organismo Autónomo Instituto alicantino de cultura "Juan Gil-Albert"

Lo que nos daría una suma total de 97.947.103,08 €.

Segundo.- Someter el Plan aprobado a información pública durante diez días hábiles, contados desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- En caso de no presentarse observaciones, reclamaciones o sugerencias durante el referido plazo, el Plan Estratégico se entenderá definitivamente aprobado, debiendo procederse a la publicación del Acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia y del texto íntegro del Plan en la Sede Electrónica de la Diputación.

Vº Bº CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO EL PRESIDENTE

P.S.M. LA SECRETARIA GENERAL